



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 01 de julio de 2011

Nº 036-2011-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-11-CE CP Nº 014-2011-OSITRAN de fecha 30 de junio de 2011, elevada por el Presidente del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección ordinario para la contratación del Servicio de Consultoría que tendrá a cargo la verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 050-2011-GG-OSITRAN del 24 de junio de 2011, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría que realizará la verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección ordinario, bajo el marco legal del reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución Nº 047-2010-CD-OSITRAN;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 014-2011-OSITRAN – "Primera Convocatoria – Contratación del Servicio de Consultoría que tendrá a cargo la verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C., CONSORCIO CONCESION CHANCAY ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C., verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones aplicables, resultando el contenido de las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Página 1 de 2



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Procedimiento de Selección Ordinario N° 014-2011-OSITRAN;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, en virtud a las Bases preparadas por el Comité Especial y estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 014-2011-OSITRAN – "Primera Convocatoria – Contratación del Servicio de Consultoría que tendrá a cargo la verificación de la actualización de los inventarios de bienes de la concesión de las empresas concesionarias: CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A., CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C., CONSORCIO CONCESION CHANCA Y ACOS S.A., CONCESIÓN CANCHAQUE S.A., SOCIEDAD DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.;

Segundo.- Autorizar la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 014-2011-OSITRAN.

Tercero.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 14283-11



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS CONCESIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONCESIONARIAS

- **Concesionaria Vial del Sol S.A.** (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana).
- **Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.** (Concesión Red Vial 4: Pativilca - Trujillo).
- **Consortio Concesión Chancay – Acos S.A.** (Concesión Chancay – Huaral – Acos).
- **Concesión Canchaque S.A.** (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque).
- **Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.** (Concesión IIRSA Centro, Tramos: Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

2011

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS CONCESIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONCESIONARIAS : Concesionaría Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); Concesionaría Autopista del Norte S.A.C.(Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. (Concesión Chancay - Huaral – Acos); Concesión Canchaque S.A.(Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (Concesión IIRSA Centro, Tramos: Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO – OSITRAN
RUC N° : 20420248645

1.2 DOMICILIO LEGAL

Dirección Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

Teléfono : 440-5115 anexo 278 **FAX N° :** 440-1300

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS CONCESIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONCESIONARIAS:** Concesionaría Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); Concesionaría Autopista del Norte S.A.C. (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. (Concesión Chancay - Huaral – Acos); Concesión Canchaque S.A. (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **USD \$. 475,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares americanos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido determinado al mes de junio de 2011.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS CONCESIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONCESIONARIAS : Concesionaría Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del	



Sol: Trujillo – Sullana); Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); Consortio Concesión Chancay – Acos S.A. (Concesión Chancay - Huaral – Acos); Concesión Canchaque S.A. (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).	\$ 475,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares americanos, incluido impuestos de ley)
--	--

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose como no presentadas, del mismo modo las propuestas que sean menores al 90% del valor referencial.

El cálculo del precio, se encuentra contenido en el Resumen Ejecutivo N° 056-11-LOG-GAF-OSITRAN.

Todos los documentos formulados por el postor deberán ser expresados en español, en caso de presentarse alguna constancia ó acreditación expresada en otro idioma, esta deberá estar respaldada por la traducción simple respectiva.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos del CONCESIONARIO, de acuerdo a la cláusula 10.6 y el Anexo XI del Contrato de Concesión.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.
- Bases y Términos de Referencia.
- La propuesta y documentos presentados por el Postor.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria a Concurso Público de "Contratación del Servicio de Consultoría para Verificación de la Actualización del Inventario de Bienes de las Concesiones de las siguientes Empresas

Concesionarias: **Concesionaria Vial del Sol S.A.** (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); **Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.** (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); **Consortio Concesión Chancay – Acos S.A.** (Concesión Chancay - Huaral – Acos); **Concesión Canchaque S.A.** (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); **Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.** (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y en el Diario Oficial El Peruano.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería, sito en Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro (3er. Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá presentar el **Formato N° 1**, en el que deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Concurso Público en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.

Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.

El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.



La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular del Pliego para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en Página Web de OSITRAN.

2.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobres cerrados y en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN, conforme el siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Att.: Comité Especial Permanente
PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN
Contratación del servicio de consultoría para verificación de la actualización del inventario de bienes de las concesiones de las siguientes empresas concesionarias:
Concesionaría Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); **Concesionaría Autopista del Norte S.A.C.** (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); **Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A.** (Concesión Chancay - Huaral – Acos); **Concesión Canchaque S.A.** (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); **Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.** (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos de admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. **La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.**

Las propuestas se presentarán en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.7 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

2.7.1 SOBRE N° 01 – PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) **Anexo N° 01.-** Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) **Anexo N° 02.-** Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases.
- d) **Anexo N° 03.-** Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) **Anexo N° 04.-** Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Anexo N° 05.-** Copias de comprobantes de pago debidamente canceladas y/o contratos con sus respectivas conformidades que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia General del Postor" del capítulo V de las Bases.
- b) **Anexo N° 05-A.-** Copias de comprobantes de pago debidamente canceladas y/o contratos con sus respectivas conformidades que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia Específica del Postor" del capítulo V de las Bases.
- c) **Experiencia del Personal: Jefe de Proyecto, Profesionales y Asistentes:** El postor presentará un cuadro que describa dichas experiencias, las cuales deberán



estar respaldadas con los documentos descritos en el ITM Numeral 8.2 de las Bases.

- d) Carta de autorización para el pago con abono en la cuenta bancaria, **según Anexo N° 07.**

En caso de presentarse contratos en soles, estados deberán estar convertidos a dólares al tipo de cambio de la fecha de firma de contrato, para lo cual se deberá utilizar como fuente la SBS

2.7.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica (**Anexo N° 06**), en dólares americanos, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

- b) **Carta fianza equivalente al 2% del monto del valor referencial, como garantía de seriedad de oferta.**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta será hasta dos (02) meses calendarios contados a partir de la presentación de propuestas.

2.8 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en acto privado en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

- Propuesta Técnica : 100 puntos
- Propuesta Económica : 100 puntos

2.8.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80.000) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.8.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.8.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Costo Total del postor i
PT_i = Puntaje de la evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje de la evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

2.09 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se comunicará y registrará en la Página Web de OSITRAN en la fecha prevista en cronograma del proceso.

De existir postores en el segundo lugar o tercer lugar, se otorgará un plazo de 05 días hábiles para la presentación de impugnaciones, plazo que será computado a partir de la notificación de la buena pro.

2.10 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en la Página Web de OSITRAN al día siguiente de haberse producido.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se dará el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.



- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.
- Pacto de Integridad
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (**Anexo N° 08**)

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTIAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta por el 2.00% del valor referencial, a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses computados a partir del día de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Los postores deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contratado, a efectos de garantizar el cumplimiento del servicio contratado, la cual será entregada a OSITRAN junto con todos los documentos requeridos para la firma del Contrato.

El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser menor a tres (3) meses computados a partir de la firma del contrato, podrá ser renovada y será devuelta una vez OSITRAN emita la conformidad del servicio contratado.

3.5 CERTIFICADO DE CALIDAD

Las empresas supervisoras que contraten con OSITRAN, ya sea individualmente o en Consorcio (cuando menos una de ellas), deberán contar con la Certificación ISO 9001.

3.6 DEL CUMPLIMIENTO Y PROFORMA DEL CONTRATO

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

CLAÚSULA PENAL

El Contrato por los servicios concursados contempla una Cláusula Penal ante la eventualidad de incumplimientos por parte del SUPERVISOR. Los principales conceptos que son materia de penalidad son los siguientes:

- Penalidades sobre incumplimiento de los plazos establecidos en el Contrato.
- Penalidades sobre la remisión de documentos establecidos en el Contrato.
- Penalidades sobre imprecisiones la información contenida en los informes.
- Penalidades sobre las obligaciones del personal, equipamiento y software del Contratado.
- Penalidades sobre la realización de actividades excluidas de su función.

El desarrollo de cada una de las penalidades de los conceptos descritos anteriormente, se describe a continuación:

- Por incumplimiento en los plazos establecidos en el Contrato: Ver Cláusula Duodécima del Contrato.
- Otras penalidades antes descritas: 0.5% del monto contratado.

Las multas serán aplicables hasta un máximo del 5% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje durante el periodo de ejecución del Contrato, será motivo de resolución de contrato. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso.

OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio de disponer que la empresa o empresas consorciadas no participen como Postores en los futuros procesos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN, durante un periodo de cinco (5) años.

3.7 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago es el que está definido en el Numeral Capítulo IV de las presentes Bases.

3.8 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es el que esta definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

CAPITULO IV

1. ANTECEDENTES

OSITRAN, es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso público, sus funciones se enmarcan en lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (Reglamentos autónomos, directivas de carácter general y normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 7 del Reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM).

Los Contrato de Concesión, establecen la entrega de los bienes de la infraestructura concesionada, dichos bienes son entregados por el Concedente al Concesionario, a través de una Acta Integral de Entrega de Bienes. Concesionario.

La Empresas Concesionarias, tiene como obligación contractual realizar las altas y bajas de los bienes de la Concesión y la actualización del Inventarios de dichos bienes, debiendo para ello tener en cuenta los establecido en el Contrato de Concesión y Reglamentos de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, el mismo que es exigible para todas las Empresas Concesionarias supervisadas por OSITRAN.

Es función de OSITRAN velar por el cumplimiento de los Inventarios de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión, así como generar actividades externas orientadas a verificar el cumplimiento de dicha obligación.

En este sentido, los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa Consultora que tendrá a cargo la Verificación de la Actualización de los inventarios de bienes de la Concesión de las siguientes Empresas Concesionarias:

- **Concesionaría Vial del Sol S.A.** (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana);
- **Concesionaría Autopista del Norte S.A.C.** (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo);
- **Consortio Concesión Chancay – Acos S.A.** (Concesión Chancay - Huaral – Acos);
- **Concesión Canchaque S.A.** (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque);
- **Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.** (Concesión IIRSA Centro, Tramos: Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

2 OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato que se suscriba con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por objeto realizar la contratación de la Empresa Consultora que tendrá a cargo la Verificación y Actualización de los inventarios de bienes de la Concesión de las Empresas Concesionarias: Concesionaría Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); **Concesionaría Autopista del Norte S.A.C.** (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); **Consortio Concesión Chancay – Acos S.A.** (Concesión Chancay - Huaral – Acos); **Concesión Canchaque S.A.** (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); **Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.** (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de los servicios descrito en el presente documento no es limitativo, El CONSULTOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la convocatoria, de conformidad con las labores que demande su Contrato, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado.

El CONSULTOR, durante las diferentes etapas de la ejecución de la Consultoría, tomará en cuenta la Normativa y Reglamentos emitidos por OSITRAN que norman la ejecución de los inventarios de altas y bajas de los bienes de la Concesión.

Como parte de la labor contratada, el Consultor revisara y evaluara los antecedentes o información generada por los Concesionarios desde la firma del Contrato de Concesión, respecto a los inventarios de bienes generados desde el Acta de Entrega de Bienes firmada entre el Concedente y Concesionario.

El REGULADOR entregará al Consultor copia de los Inventarios de Bienes y sus anexos respectivos, así como cualquier documento complementario que el Consultor

eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato, todo esto en la medida que tales documentos estén en poder del Regulador.

3.1 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE LA CONCESION

El servicio consiste en la verificación física y documentada de los Inventarios de Bienes de las Concesiones antes descritas, el mismo que deberá estar concordado con las altas y bajas de los bienes producidas desde la toma de posesión por parte de los Concesionario.

4 PLAZO DE LA CONSULTORIA

Los servicios del CONSULTOR serán prestados hasta la Aceptación del Informe Final presentado a OSITRAN por parte del Concesionario.

Para el cumplimiento de los objetivos del Contrato, el Consultor tiene un plazo de **Cinco (05) Meses**, al termino del cual deberá entregar el Informe final, dicho plazo no incluye el periodo de revisión y aprobación del Informe Final por parte de OSITRAN, durante el cual se podrá realizar observaciones al referido informe las mismas que son de .

Dicho plazo entrara en vigencia a partir de recibida la Orden de Inicio emitida por OSITRAN,

5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Las actividades que deberá ejecutar el Consultor no se limitarán a los alcances descritos en el numeral anterior, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta Técnica.

6 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR Y PERSONAL MÍNIMO

El Consultor, deberá contar con una experiencia no menor de 05 años en la elaboración de estudios viales, de demanda vehicular y/o estudios y/o auditoría de tráfico o similar. Asimismo, deberá incluir como mínimo la participación de:

- 01 Jefe de Proyecto: Profesional con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, estudios y/o auditoria de tráfico u otros similares (08 estudios).
- 02 Ingenieros Civiles, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, estudios y/o auditoria de tráfico u otros similares (05 estudios).

7 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- 7.1. El Consultor es responsable de proponer las actividades que desarrollará durante sus servicios.
- 7.2. El Consultor es responsable de obtener la información histórica necesaria para la ejecución de sus servicios.
- 7.3. El Consultor es responsable de presentar el Plan de Trabajo dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del contrato de Consultoría.
- 7.4. El Consultor es responsable de presentar los entregables en los plazos que establecen los Términos de Referencia.

8 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Consultor adoptará los procedimientos necesarios para realizar sus servicios, sujeto a la supervisión que la Gerencia de Supervisión del OSITRAN le imponga.

9 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

El Consultor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar en su propuesta un equipo necesario concordante con el Plan de Trabajo que ejecutará.

10 APOYO DE OSITRAN

El OSITRAN apoyará al Consultor en las coordinaciones que éste realice con otros sectores, para la ejecución sus servicios.

El OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones.

El OSITRAN podrá solicitar al Consultor apoyo con la opinión sobre temas técnicos relacionados con los servicios que realizará.

11 ENTREGABLES

Ver Numeral 9 del TDR.

12 PROCEDIMIENTOS DE PAGO

El pago de la Consultoría se efectuará de la siguiente manera:

- 20% del monto contratado a la aprobación del Plan de Trabajo.
- 60% de la siguiente manera:
 - 15% a la entrega y aprobación del Primer Informe mensual.
 - 15% a la entrega y aprobación del Segundo Informe mensual.
 - 10% a la entrega y aprobación del Tercer Informe mensual
 - 10% a la entrega y aprobación del Cuarto Informe mensual
 - 10% a la entrega y aprobación del Quinto Informe mensual.
- 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Final.

13 DISPOSICIONES FINALES

El postor con quien se suscriba el contrato deberá mantener confidencialidad de la información del OSITRAN que tome conocimiento como parte de la ejecución de la prestación.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

A	FACTOR REFERIDO AL POSTOR:													
	<p>Experiencia en General</p> <p>La experiencia en general se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta quince (15) años a la fecha de la presentación de las propuestas. Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente y sin penalidad, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. (Debe acreditar experiencia mínima de 2 años)</p> <p>Los contratos, que presente el Postor deben estar referidos a servicios de consultoría de ingeniería en general.</p> <p>En el caso de facturación en Moneda Nacional, para su equivalencia en Dólares Americanos se aplicará el tipo de cambio de venta del día de la culminación de los servicios, publicado en la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros, copia que debe adjuntarse.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Monto acumulado mayor e igual a \$. 2'375,000</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Monto acumulado mayor e igual a \$. 1'900,000 y menor de \$. 2'375,000</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Monto acumulado mayor e igual a \$. 1'425,000 y menor de \$. 1'900,000</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Monto acumulado mayor e igual a \$. 475,000 y menor de \$. 1'425,000</td> <td>05 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Monto acumulado menor a \$/. 475,000</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Puntaje	- Monto acumulado mayor e igual a \$. 2'375,000	20 puntos	- Monto acumulado mayor e igual a \$. 1'900,000 y menor de \$. 2'375,000	15 puntos	- Monto acumulado mayor e igual a \$. 1'425,000 y menor de \$. 1'900,000	10 puntos	- Monto acumulado mayor e igual a \$. 475,000 y menor de \$. 1'425,000	05 puntos	- Monto acumulado menor a \$/. 475,000	0 puntos	20 Puntos
criterio	Puntaje													
- Monto acumulado mayor e igual a \$. 2'375,000	20 puntos													
- Monto acumulado mayor e igual a \$. 1'900,000 y menor de \$. 2'375,000	15 puntos													
- Monto acumulado mayor e igual a \$. 1'425,000 y menor de \$. 1'900,000	10 puntos													
- Monto acumulado mayor e igual a \$. 475,000 y menor de \$. 1'425,000	05 puntos													
- Monto acumulado menor a \$/. 475,000	0 puntos													
	<p>Experiencia Especifica</p> <p>La experiencia especifica se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de la presentación de las propuestas. Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente y sin penalidad, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado (Art. 46° Reglamento de la Ley).</p> <p>Los contratos y/o comprobantes de pago, que presente el Postor deben estar referidos a servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tales a la elaboración de estudios tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorias de tráfico, u otros similares.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Monto acumulado mayor e igual a \$. 950,000</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Monto acumulado mayor e igual a \$. 475,000 y menor de \$. 950,000</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Monto acumulado menor a \$/. 475,000</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Puntaje	- Monto acumulado mayor e igual a \$. 950,000	20 puntos	- Monto acumulado mayor e igual a \$. 475,000 y menor de \$. 950,000	10 puntos	- Monto acumulado menor a \$/. 475,000	0 puntos	20 Puntos				
criterio	Puntaje													
- Monto acumulado mayor e igual a \$. 950,000	20 puntos													
- Monto acumulado mayor e igual a \$. 475,000 y menor de \$. 950,000	10 puntos													
- Monto acumulado menor a \$/. 475,000	0 puntos													
	<p>Mejoras</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th> criterio</th> <th> Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Digitalización de entregables</td> <td>06 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Charlas informativa al personal de OSITRAN sobre los resultados</td> <td>04 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	criterio	Puntaje	- Digitalización de entregables	06 puntos	- Charlas informativa al personal de OSITRAN sobre los resultados	04 puntos	10 Puntos						
criterio	Puntaje													
- Digitalización de entregables	06 puntos													
- Charlas informativa al personal de OSITRAN sobre los resultados	04 puntos													



B	FACTOR REFERIDO AL PERSONAL - JEFE DE PROYECTO:													
	<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Criterio</th> <th style="text-align: right;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes, con experiencia en mantenimiento vial, la dirección de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares, podrá considerarse dirección o jefatura de estudios de carreteras, siempre que se demuestre (con documentos como copia de contratos o términos de referencia) que dicho estudio incluía la elaboración de estudios de tráfico o demanda</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 08 estudios o más en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 07 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 06 estudios</td> <td style="text-align: right;">05 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor igual a 05 estudios</td> <td style="text-align: right;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes, con experiencia en mantenimiento vial, la dirección de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares, podrá considerarse dirección o jefatura de estudios de carreteras, siempre que se demuestre (con documentos como copia de contratos o términos de referencia) que dicho estudio incluía la elaboración de estudios de tráfico o demanda		Haber realizado 08 estudios o más en la especialidad	20 puntos	Haber realizado 07 estudios en la especialidad	15 puntos	Haber realizado 06 estudios	05 puntos	Menor igual a 05 estudios	00 puntos	20 PUNTOS
Criterio	Puntaje													
Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes, con experiencia en mantenimiento vial, la dirección de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares, podrá considerarse dirección o jefatura de estudios de carreteras, siempre que se demuestre (con documentos como copia de contratos o términos de referencia) que dicho estudio incluía la elaboración de estudios de tráfico o demanda														
Haber realizado 08 estudios o más en la especialidad	20 puntos													
Haber realizado 07 estudios en la especialidad	15 puntos													
Haber realizado 06 estudios	05 puntos													
Menor igual a 05 estudios	00 puntos													
	FACTOR REFERIDO AL PERSONAL – INGENIERO CIVIL I													
	<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Criterio</th> <th style="text-align: right;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 05 estudios o más en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 04 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 03 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">05 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor igual a 03 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Ingeniero Civil, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares.		Haber realizado 05 estudios o más en la especialidad	15 puntos	Haber realizado 04 estudios en la especialidad	10 puntos	Haber realizado 03 estudios en la especialidad	05 puntos	Menor igual a 03 estudios en la especialidad	00 puntos	15 PUNTOS
Criterio	Puntaje													
Ingeniero Civil, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares.														
Haber realizado 05 estudios o más en la especialidad	15 puntos													
Haber realizado 04 estudios en la especialidad	10 puntos													
Haber realizado 03 estudios en la especialidad	05 puntos													
Menor igual a 03 estudios en la especialidad	00 puntos													
	FACTOR REFERIDO AL PERSONAL – INGENIERO CIVIL II													
	<table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Criterio</th> <th style="text-align: right;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 05 estudios o más en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 04 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Haber realizado 03 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">05 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor igual a 03 estudios en la especialidad</td> <td style="text-align: right;">00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Ingeniero Civil, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares.		Haber realizado 05 estudios o más en la especialidad	15 puntos	Haber realizado 04 estudios en la especialidad	10 puntos	Haber realizado 03 estudios en la especialidad	05 puntos	Menor igual a 03 estudios en la especialidad	00 puntos	15 PUNTOS
Criterio	Puntaje													
Ingeniero Civil, con experiencia mantenimiento vial, en la elaboración de estudios de obras viales en general, tiempo de espera en cola, estudios de demanda vehicular, estudios de tráfico, auditorías de tráfico, u otros similares.														
Haber realizado 05 estudios o más en la especialidad	15 puntos													
Haber realizado 04 estudios en la especialidad	10 puntos													
Haber realizado 03 estudios en la especialidad	05 puntos													
Menor igual a 03 estudios en la especialidad	00 puntos													

TOTAL PUNTAJE TÉCNICO**100 PUNTOS**

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN

Denominación del proceso:

Contratación del Servicio de Consultoría para Verificación de la Actualización del Inventario de Bienes de las Concesiones de las Sigüientes Empresas Concesionarias: **Concesionaría Vial del Sol S.A.** (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); **Concesionaría Autopista del Norte S.A.C.** (Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); **Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A.** (Concesión Chancay - Huaral – Acos); **Concesión Canchaque S.A.** (Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); **Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.** (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2011

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°,
RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento
N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada
se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **OSITRAN** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el xxx, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN**, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Verificación de la Actualización del Inventario de Bienes de las Concesiones de las Sigüientes Empresas Concesionarias: Concesionaría Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); Concesionaría Autopista del Norte S.A.C.(Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. (Concesión Chancay - Huaral – Acos); Concesión Canchaque S.A.(Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco)**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1



Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



**ANEXO N° 05 (Experiencia General)
ANEXO N° 05 – A (Experiencia Específica)**

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, con (documento de
identidad) N°, Representante Legal de la Empresa
....., con RUC N°, y con
domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (*)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

(*) Detallar el objeto de la prestación del servicio.
El Costo de los servicios deberá esta expresado en dólares americanos

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa






ANEXO N° 07

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señor
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de
OSITRAN
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, lxx, que celebra de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSITRAN**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20420248645, con domicilio en Av. República de Panamá 3659 - 3663, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima; debidamente representado por el señor, identificado con DNI N°, Gerente General, designado mediante Resolución N°, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., con domicilio en....., debidamente representado por su Representante Legal, señor, identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 014-2011-OSITRAN**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS CONCESIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONCESIONARIAS: Concesionaria Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.(Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. (Concesión Chancay - Huaral – Acos); Concesión Canchaque S.A.(Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).**, a la empresa, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a brindar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA VERIFICACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS CONCESIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS CONCESIONARIAS: Concesionaria Vial del Sol S.A. (Concesión Vial Autopista del Sol: Trujillo – Sullana); Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.(Concesión Red Vial 4: Pativilca – Trujillo); Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. (Concesión Chancay - Huaral – Acos); Concesión Canchaque S.A.(Concesión Empalme 1B Buenos Aires – Canchaque); Sociedad Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. (Concesión IIRSA Centro, Tramos : Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y la Oroya – Desvío Cerro de Pasco).**, de acuerdo a los términos de referencia de las Bases del Proceso y las propuestas técnica y económica.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a \$/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Dólares americanos, según lo establecido en el capítulo IV numeral 9 de las bases

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de recibida la Orden de Inicio emitida por el **CONTRATISTA**, hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los



documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Fiel Cumplimiento: \$/, de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N° del Banco con una vigencia hasta
- Adelanto en efectivo: \$/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N° del Banco con una vigencia hasta

Estas garantías son emitidas por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso de ejecución de obligaciones periódicas, la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° y 44°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 167° y 168° del Reglamento. En tales casos, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, El arbitraje será resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo con su Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al2011.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA